

ANTOFAGASTA, 10 de noviembre de 2025

RESOLUCIÓN Ex. SII Nº 200184

(77325007496) VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°7, de 1980, del Ministerio de Hacienda sobre Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos e instrucciones contenidas en la Circular N° 21, de 2013, y:

- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 4, y 56 del Código Tributario.
- X Lo previsto en los artículos 6° letra B) N 3, y 106 del Código Tributario.

CONSIDERANDO:

I °.- La solicitud de condonación, F. 2667 Folio N° 200184 de fecha 04-11-2025, presentada por doña RUT. N° en representación de la contribuyente **GAMA SERVICIOS GRAFICOS SPA** RUT N° 77.803.828-5, la cual es parte integrante de la presente resolución, mediante la que solicita una condonación de los intereses penales y/o multas aplicadas en los giros que se detallan:

8563565686 856	8568026 8563564136
----------------	--------------------

2° Que atendidos los hechos invocados por el contribuyente en su petición	de condonación y analizados	los antecedentes adjuntos,	se estima procedente
acceder a lo solicitado en razón de que:			

- XX El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- El contribuyente o el responsable del impuesto ha presentado una declaración complementaria determinando mayores impuestos y probado que ha procedido con antecedentes que hacen excusable la omisión en que incurrió.
- □ El contribuyente o el responsable del impuesto ha probado que los intereses penales que se le aplicaron se originaron por causa que no le es imputable.
- □ Las sanciones aplicadas son improcedentes.

RESUELVO:

Ha lugar a lo solicitado, otorgándosele los siguientes porcentajes de condonación, correspondientes a:

80% del interés penal	80%	de Multas asociadas al impuesto	%	de otras multas
-----------------------	-----	---------------------------------	---	-----------------

La condonación se otorga sujeta a la condición del pago íntegro de la deuda no condonada, dentro de la fecha indicada en los giros que se notifican junto a la presente resolución, en razón de lo cual, si ello no se cumple, la condonación quedará sin efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

CLAUDIO FIGUEROA DÍAZ DIRECTOR REGIONAL

Notificación de Resolución Ex. Nº 200184 de fecha 10/11/25, que incluye entrega de giros condonados.							
NOTIFICADA POR CORREO ELECTRÓNICO			ANTOFAGASTA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2025	JEFE DEPTO REG ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE			
Nombre Contribuyente, Representante Legal o Mandatario	RUT	Firma	Lugar, fecha y hora	Firma y timbre Ministro de Fe			